



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de noviembre de 2023

Proceso No. 2023-00311

1. Téngase en cuenta que ADORNOS Y ACCESORIOS S.A., (HOY AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS) fue notificado personalmente y en el término del traslado permaneció silente.
2. Incorpórese a los autos y póngase en conocimiento de las partes, la respuesta allegada por la DIAN. Se tiene en cuenta para todos los efectos, la deuda enunciada respecto de MATEO BERRIO VELÁSQUEZ.
3. Acorde con la petición que antecede y lo normado en el artículo 286 del C. G. del P., se CORRIGE el MANDAMIENTO DE PAGO respecto del nombre de uno de los sujetos demandados, que realmente es MATEO BERRIO VELÁSQUEZ, y no como allí indebidamente se mencionaron.

En lo tocante con la sociedad demandada son AYA INSUMOS Y SERVICIOS SAS, se niega la corrección, como quiera que ese es el nombre que se registra en el certificado de existencia y representación de dicha persona jurídica, según fue anexado a la demanda (folio 3, cuaderno digital 03Anexos).

4. Por la parte actora realícese la intimación a los restantes sujetos demandados; la ya integrada al contradictorio se notifica de la corrección del mandamiento de pago mediante la anotación en estado de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 83 del 15 de noviembre de 2023


Rosa Liliانا Torres Botero
Secretaria